



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 062 -2015-ACSS
Santiago de Surco,

06 JUL. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 06-2015-FCCH-MSS del 18.06.2015, presentada por la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia a su cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, el día viernes 19 de junio del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia por motivos estrictamente personales, el día viernes 19 de junio del 2015;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

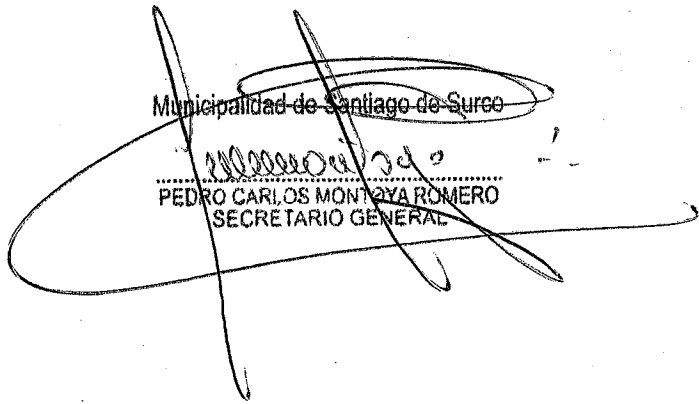
Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

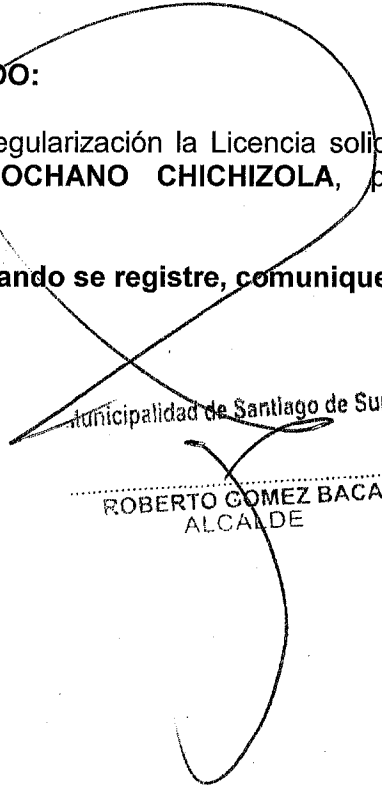
ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR en vía de regularización la Licencia solicitada por la Regidora doña **FIGRELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA**, por motivos personales, el día viernes 19 de junio de 2015.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE